



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 965/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Informe Social 690 de fecha 02 de Marzo de 2017; Memorándum 444/17 de fecha 09 de Marzo de 2017, del Director de Desarrollo Comunitario, que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde de Alto Hospicio y la documentación pertinente para la entrega de Ayuda Social a don Emmanuel Castillo Arce, por la suma de \$200.000, el que ha sido remitido con copia a la Secretaría Municipal, para proceder en Derecho lo que corresponda.

DECRETO:

1.- Otórguese ayuda social a don EMMANUEL CASTILLO ARCE, RUT [REDACTED] por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para costear gastos de correspondientes a deudas de Educación Superior la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° 114.03.04.-, del Presupuesto Municipal vigente, girando el correspondiente cheque a nombre del Director de Desarrollo Comunitario don Esteban Zavala González.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



M
JMV/alt
Distribución:
Adm. Y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal